ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE MC-CPS-MM-119-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **ANA MILENA BONILLA MEDINA,** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES,** identificado con NIT 839.000.602-8 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	MC-CPS-MM-119-2025	**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	05/03/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/03/2025	**FECHA DE APROBACION DE GARANTIA**	N/A
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
FECHA DE INICIO	03/03/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	27 DE MARZO DE 2025
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS "ES TIEMPO DE AVANZAR".**		
CONTRATANTE	**MUNCIPIO DE MACIAO, LA GUAJIRA**		
CONTRATISTA			
NOMBRE	**FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**		
NIT.	839.000.602-8		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA MILENA BONILLA MEDINA**		
CEDULA DE CIUDADANIA	52.951.665 DE BOGOTÁ D.C		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:		$90.000.000,00 M/L	
VALOR TOTAL CONTRATO:		$90.000.000,00 M/L	
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:		**2502070031 con fecha de 07 de febrero de 2025**	
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL		$92.500.000,00 M/L	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:		**2503050005 con fecha del 05 de marzo de 2025**	
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°		$90.000.000,00 M/L	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		03 DE MARZO DE 2025	
FEHA DE INICIO		03 DE MARZO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		27 DE MARZO DE 2025	
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO		27 DE MARZO DE 2025	

Que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES** el contrato de prestación de servicios MC-CPS-MM-119-2025, cuyo objeto consistió en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS "ES TIEMPO DE AVANZAR".

Que las partes no pactaron liquidación del contrato por lo que se aplica las disposiciones legales de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, al respecto la norma instituye:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE MC-CPS-MM-119-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que el plazo de ejecución de este contrato será de veinticinco (25) días, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre.

Que el contratista presenta cuenta de cobro, informe de ejecución y soportes de la ejecución cien por ciento (100%) del objeto contractual; el día 27 de marzo de 2025, la secretaria general emite acta final, donde hace constar que recibe a satisfacción la documentación requerida y presentada por el contratista.

Que la supervisión del contrato N° MC-CPS-MM-119-2025, fue ejercida por GRACE AGUILAR CURVELO

Que la secretaria general, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emite informe y acta final, donde hace constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al pago por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000,00)

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ya que el acta de recibo final es del 27 de marzo de 2025 y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación de cumplimiento del Supervisor, Informe final del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

SEGURIDAD SOCIAL

Se aporta en el informe general, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social y aportes legales. Forman parte del expediente las planillas de pago

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La secretaria general hace constar la ejecución del contrato, a través del acta Final o, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE MC-CPS-MM-119-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
VALOR CONTRATO	$90.000.000					
ANTICIPO		$0				
ACTA FINAL			$90.000.000	$0	$0	$90.000.000
SUMAS IGUALES	**$90.000.000**	**$0**	**$90.000.000**	**$0**	**$0**	**$90.000.000**

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

Contrato de Prestación de Servicios N° MC-CPS-MM-119-2025
Acta de inicio
Acta Final
Informe general de supervisión
Planillas de Seguridad Social.

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios N° MC-CPS-MM-119-2025, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y el **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES** identificado con el NIT 839.000.602-8, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - ordenar el pago a favor de **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000) correspondiente al valor total ejecutado.

Tercero. – La presente Acta de Liquidación, no releva **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**, de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 v de la Ley 80 de 1993.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron. Dado en Maicao La Guajira a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Aprobó. **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación